

RESOLUCIÓN NÚM. 013-2026

QUE APRUEBA LAS BASES DEL PREMIO NACIONAL DE ARTES VISUALES, EDICIÓN 2025 y 2026.

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (MINC), a través de su ministro, **ROBERTO ÁNGEL SALCEDO SANZ**, en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Ley Núm. 41-00 y demás disposiciones del marco jurídico vigente que rigen su organización y funcionamiento, dicta la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 27 de octubre de 2024, en su artículo 64 consagra el derecho de las personas a participar y actuar con libertad y sin censura en la vida cultural de la Nación, que en consecuencia es deber del Estado promover y estimular las diversas manifestaciones y expresiones artísticas, así como apoyar los esfuerzos de personas, instituciones y comunidades en este sentido.

CONSIDERANDO: Que la Constitución establece en el numeral 2 del referido artículo 64, que el Estado: "garantizará la libertad de expresión y la creación cultural, así como el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades y promoverá la diversidad cultural, la cooperación y el intercambio entre naciones."

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley núm. 41-00 de fecha 28 de junio de 2000, se crea el Ministerio de Cultura como la instancia de nivel superior, encargada de coordinar el Sistema Nacional de Cultura de la República Dominicana, responsable de la ejecución y puesta en marcha de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo cultural, sin perjuicio del proceso formativo establecido en la Ley General de Educación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 35 de la referida Ley núm. 41-00 dispone la responsabilidad del Estado, a través del Ministerio de Cultura, de fomentar las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elemento de diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial de las capacidades del ser humano.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 de la Ley núm. 41-00 estipula que el Ministerio de Cultura establecerá estímulos especiales y proporcionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, siendo uno de estos mecanismos los premios anuales y concursos en donde otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, en su artículo 24 dispone que: "los ministerios son los órganos de planificación, dirección, coordinación y ejecución de la función administrativa del Estado, encargados en especial de



la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios en las materias de su competencia y sobre las cuales ejercen su rectoría [...].”

CONSIDERANDO: Que el Decreto 373-17, de fecha once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017), establece el Premio Nacional de Artes Visuales.

CONSIDERANDO: Que el artículo 1 del referido Decreto dispone que “Se establece el Premio Nacional de Artes Visuales para ser conferido a la obra de toda una vida de una figura cimera de cualquiera de los géneros de las artes visuales en República Dominicana.”

CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 8 del referido decreto, se ordena al Ministerio de Cultura redactar el Reglamento de este Premio.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto 716-21 de fecha 4 de noviembre de 2021, se deroga el Decreto núm. 418-19 del 22 de noviembre de 2019 (que modificó los artículos 5 y 7 del Decreto núm. 373-17) y a su vez modificó el artículo 4 del citado Decreto núm. 373-17, que crea el Comité Seleccionador.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución núm. 03-2023, de fecha 20 de enero de 2023, se establece la distribución de la coordinación y organización de los premios que otorga el Ministerio de Cultura entre los distintos viceministerios, quedando a cargo del Viceministerio de e Creatividad y Formación Artística la coordinación y organización del Premio Nacional de Artes Visuales.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución núm. 17-2023 de fecha 30 de agosto de 2023, se aprobó el Reglamento del Premio Nacional de Artes Visuales, el cual establece el procedimiento para la selección de candidaturas, la nominación de las personas candidatas y el otorgamiento del Premio, de conformidad con las disposiciones del Decreto núm. 373.17.

CONSIDERANDO: Que por circunstancias que impidieron su realización, la edición correspondiente al año 2025 del Premio Nacional de Artes Visuales, no pudo celebrarse durante dicha vigencia.

CONSIDERANDO: Que con el propósito de garantizar la continuidad del Premio y asegurar el cumplimiento de sus objetivos, el Viceministerio de Creatividad y Formación Artística sometió a consideración, las bases del Premio Nacional de Artes Visuales, para las ediciones correspondientes a los años 2025 y 2026.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo anterior, resulta procedente disponer que la convocatoria del año 2026 comprenda tanto la edición correspondiente al año 2025 como la



del año 2026, en los términos que se establecen en las bases del Premio y en la presente Resolución.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 41-00 que crea la Secretaría de Estado de Cultura, de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000).

VISTA: La Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012.

VISTA: La Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha 6 de agosto de 2013.

VISTO: El Decreto núm. 373-17 que establece el Premio Nacional de Artes Visuales y crea e integra su Comité Seleccionador.

VISTO: El Decreto núm. 716-21 que deroga el Decreto núm. 418-19, y modifica el artículo 4 del Decreto núm. 373-17, que crea el Comité Seleccionador.

VISTA: La Resolución núm. 03-2023, de fecha 20 de enero de 2023, que conoce la distribución de los Viceministerios de los premios que otorga el Ministerio De Cultura.

VISTA: La Resolución núm. 17-2023 de fecha 31 de agosto de 2023, que aprueba el Reglamento del Premio Nacional de Artes Visuales.

VISTA: Las bases del Premio Nacional de Artes Visuales, edición 2025 y 2026.

Por los motivos antes expuestos y vistas las normativas,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR las bases del Premio Nacional de Artes Visuales, edición 2025 y 2026, anexas a la presente Resolución.

SEGUNDO: DISPONER que la presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Viceministerio de Creatividad y Formación Artística, para su correcta ejecución y seguimiento.



CUARTO: PROCEDER con la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional del Ministerio.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).



ROBERTO ANGEL SALCEDO SANZ
Ministro de Cultura



Viceministerio de Creatividad y Formación Artística

CONVOCATORIA

PREMIO NACIONAL DE ARTES VISUALES, EDICIÓN 2025 y 2026.

El Ministerio de Cultura de la República Dominicana, de conformidad con el Decreto Núm. 373-17 de fecha 11 de octubre de 2017, que establece el Premio Nacional de Artes Visuales y crea su Comité Seleccionador; el Decreto núm. 716-21 que deroga el Decreto núm. 418-19, y modifica el artículo 4 del Decreto núm. 373-17; y el Reglamento del Premio Nacional de Artes Visuales, tiene a bien abrir la convocatoria del presente premio, destinado a reconocer la obra de toda una vida de una figura cimera de cualquiera de los géneros de las artes visuales dominicanas.

El presente galardón tiene por objeto reconocer la trayectoria, la dedicación y los aportes extraordinarios de la persona galardonada, al desarrollo de las artes visuales, la cultura y la sociedad dominicana, cuya obra, legado y compromiso constituyan un referente de excelencia e inspiración para las presentes y futuras generaciones. Este reconocimiento reafirma el compromiso del Estado dominicano con la protección, el fomento, la valoración y la difusión de la creatividad, la producción artística y el patrimonio cultural de la nación en el ámbito de las artes visuales.

BASES DEL PREMIO

I. Periodicidad y carácter excepcional

El Premio Nacional de Artes Visuales es celebrado anualmente, a cargo del Ministerio de Cultura de la República Dominicana. Para la presente convocatoria, y de manera excepcional, se realizará la selección y el otorgamiento de **dos (2) premios correspondientes a las ediciones 2025 y 2026**, respectivamente.

II. Criterios de Selección

1. El Premio Nacional de Artes Visuales será conferido a una persona cuya trayectoria y aportes hayan contribuido de manera significativa al desarrollo, enriquecimiento y proyección de cualquiera de los géneros de las artes visuales en la República



ml

Dominicana, escogiéndose un (1) ganador para la edición 2025 y un (1) ganador para la edición 2026.

2. Este premio reconocerá la dedicación y los aportes de las figuras galardonadas al arte, la cultura y la sociedad dominicana, a fin de que se rinda tributo a las personalidades paradigmáticas de nuestras artes visuales, cuyo ejemplo sirva de modelo para las actuales y futuras generaciones, reafirmando de esta manera el compromiso del Estado dominicano con la creatividad y el fomento de las artes visuales.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 373-17, el Comité Seleccionador, si así lo considera, podrá otorgar el Premio Nacional de Artes Visuales correspondiente a las ediciones 2025 y 2026, de manera póstuma.
4. En el certamen no podrán participar los funcionarios del Ministerio de Cultura ni de sus dependencias, incluidos ministro, viceministros, directores y demás servidores públicos. Asimismo, se prohíbe la participación de los cónyuges, ascendientes, descendientes y familiares colaterales de los referidos servidores públicos.

III. Comité Seleccionador

La coordinación y organización general de este galardón estará a cargo del Viceministerio de Creatividad y Formación Artística. El Comité Seleccionador para el Premio Nacional de Artes Visuales participará en la selección de candidatos para ambas ediciones y estará integrado por los siguientes miembros:

1. El Ministro de Cultura, quien lo presidirá
2. La Dirección del Museo de Arte Moderno.
3. La Dirección de la Galería Nacional de Bellas Artes.
4. El presidente del Colegio Dominicano de Artistas Plásticos.
5. Un representante de la Asociación Dominicana de Críticos de Arte.
6. Un representante de la Asociación de Galerías de la República Dominicana.
7. Un representante del Centro Cultural Eduardo León Jimenes.
8. Un representante del Museo Bellapart.
9. La Dirección de la Escuela de Crítica e Historia del Arte de la Universidad Autónoma de Santo Domingo.
10. Una personalidad de las artes (artista, crítico de arte o curador/a) de nacionalidad dominicana, seleccionada cada año por los miembros de este comité
11. Un representante de la Unidad Técnica de Cultura de la Cámara de Diputados de la República Dominicana



IV. Proceso de postulación de candidatos

Los candidatos al Premio Nacional de Artes Visuales podrán ser propuestos por los miembros del Comité Seleccionador del Premio, así como por las asociaciones de artes visuales del país, asociaciones de dominicanos en el exterior y universidades nacionales (que no formen parte del jurado). Las entidades proponentes podrán presentar un máximo de tres (3) propuestas por cada año de premiación (2025 y 2026), debiendo especificar en su motivación el año para el cual postulan al candidato o si lo postulan de manera abierta para cualquiera de las dos ediciones.

- Recepción de candidaturas. El plazo para depositar candidaturas **inicia el miércoles 12 de agosto y concluye el miércoles 30 de septiembre de 2026**, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en la Dirección Jurídica del Ministerio de Cultura, ubicada en la avenida George Washington, esquina Presidente Vicini Burgos, sector Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, o al correo institucional premiocultura@cultura.gob.do. En la propuesta debe indicarse el nombre del artista, el año al que se postula, una breve motivación y los datos de contacto.
- Los miembros del Comité Seleccionador del premio podrán presentar sus propuestas de candidatos el mismo día de la reunión correspondiente al proceso de evaluación y nominación.

V. Proceso de evaluación de candidatos

El Comité Seleccionador en pleno, evaluará a los candidatos que sean propuestos durante el período de convocatoria, realizando los análisis correspondientes de manera independiente para la edición 2025 y edición 2026. Basará su análisis en los criterios dispuestos en el Decreto núm. 373-17 de fecha 11 de octubre de 2017, teniendo como fecha límite para reunirse el viernes 9 de octubre de 2026.

El Comité Seleccionador en pleno, luego de preseleccionar en listas cortas e independientes a los candidatos que cumplan con los criterios dispuestos para cada año, los pasará a la categoría de nominados para los Premios Nacionales de Artes Visuales, en la edición 2025 y 2026, respectivamente.

VI. Expediente de los nominados

El Comité Seleccionador en pleno, solicitará a los nominados que integran las listas cortas, clasificados por el año de la edición correspondiente, los siguientes documentos: resumen del creador artístico nominado, que integre el detalle de su vida, obra y trayectoria; declaración simple que autoriza el uso de su imagen en caso de resultar ganador del Premio; y declaración simple de que acepta el contenido dispuesto en estas bases.



VII. Proceso de Evaluación de los nominados

- El Comité Seleccionador en pleno, evaluará las documentaciones que le remitan los nominados y las motivaciones que les hagan merecedores de ser seleccionados como posibles ganadores de las ediciones 2025 y 2026, lo que permitirá emitir ambos veredictos.
- Este proceso podrá realizarse el mismo día del proceso de evaluación de candidatos, o en una fecha posterior seleccionada por el Comité, teniendo como fecha límite para reunirse el jueves 15 de octubre de 2026.

VIII. Veredicto del Comité Seleccionador

El Comité Seleccionador emitirá dos veredictos independientes (uno para la edición 2025 y otro para la edición 2026). Ambos fallos serán inapelables y contarán con la presencia de un notario público, quien levantará un acta notarial por cada deliberación.

Finalizada la deliberación, y conforme dispone el párrafo del artículo 6 del Reglamento del Premio Nacional de Artes Visuales, el Comité Seleccionador podrá comunicar a los ganadores el resultado de manera individual, si así lo aprueban por unanimidad.

El Comité Seleccionador, presidido por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Cultura, comunicará mediante nota de prensa, los resultados al público en general.

El Comité Seleccionador estará facultado para resolver toda cuestión de su competencia que no esté establecida de forma explícita en el marco de los criterios establecidos en estas bases.

IX. Premiación

Se realizará una ceremonia conjunta para la entrega de los premios correspondientes de los años 2025 y 2026, en el día, la hora y el lugar a establecer oportunamente por el Ministerio de Cultura.

X. Los Ganadores

- Cada uno de los ganadores del Premio Nacional de Artes Visuales (tanto en la edición 2025 como de la edición 2026) será galardonado con una dotación económica individual a su favor de un millón de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,000,000.00).
- Se podrá otorgar un premio póstumo, si la obra fuera recibida en vida del autor durante los plazos fijados para la recepción y el autor falleciese antes de que el Comité Seleccionador haya dado el veredicto. En este caso, la entrega del premio en metálico



VII. Proceso de Evaluación de los nominados

- El Comité Seleccionador en pleno, evaluará las documentaciones que le remitan los nominados y las motivaciones que les hagan merecedores de ser seleccionados como posibles ganadores de las ediciones 2025 y 2026, lo que permitirá emitir ambos veredictos.
- Este proceso podrá realizarse el mismo día del proceso de evaluación de candidatos, o en una fecha posterior seleccionada por el Comité, teniendo como fecha límite para reunirse el jueves 15 de octubre de 2026.

VIII. Veredicto del Comité Seleccionador

El Comité Seleccionador emitirá dos veredictos independientes (uno para la edición 2025 y otro para la edición 2026). Ambos fallos serán inapelables y contarán con la presencia de un notario público, quien levantará un acta notarial por cada deliberación.

Finalizada la deliberación, y conforme dispone el párrafo del artículo 6 del Reglamento del Premio Nacional de Artes Visuales, el Comité Seleccionador podrá comunicar a los ganadores el resultado de manera individual, si así lo aprueban por unanimidad.

El Comité Seleccionador, presidido por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Cultura, comunicará mediante nota de prensa, los resultados al público en general.

El Comité Seleccionador estará facultado para resolver toda cuestión de su competencia que no esté establecida de forma explícita en el marco de los criterios establecidos en estas bases.

IX. Premiación

Se realizará una ceremonia conjunta para la entrega de los premios correspondientes de los años 2025 y 2026, en el día, la hora y el lugar a establecer oportunamente por el Ministerio de Cultura.

X. Los Ganadores

- Cada uno de los ganadores del Premio Nacional de Artes Visuales (tanto en la edición 2025 como de la edición 2026) será galardonado con una dotación económica individual a su favor de un millón de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,000,000.00).
- Se podrá otorgar un premio póstumo, si la obra fuera recibida en vida del autor durante los plazos fijados para la recepción y el autor falleciese antes de que el Comité Seleccionador haya dado el veredicto. En este caso, la entrega del premio en metálico



no será realizada hasta tanto los causahabientes presenten la documentación que los acredite como sucesores legítimos del ganador.

- Los galardonados se comprometen a asistir al acto de entrega de los premios, como invitados del Ministerio de Cultura.
- Los galardonados se comprometen a participar, cuando sean convocados por el Ministerio de Cultura, en conversatorios, talleres, exposiciones y demás actividades relacionadas con su trayectoria y experiencia artística, con el propósito de contribuir a la difusión, promoción y fortalecimiento de las artes visuales en la República Dominicana.

XI. Autorización de Uso de Imagen e Identidad:

La persona que resulte galardonada con el Premio Nacional de Artes Visuales, en cualquiera de sus ediciones, por el solo hecho de aceptar formalmente el reconocimiento, autoriza de manera expresa, libre e irrevocable al Ministerio de Cultura para captar, reproducir, fijar, comunicar públicamente, distribuir y utilizar su nombre, pseudónimo artístico (cuando corresponda), imagen, retratos, fotografías, grabaciones audiovisuales, datos biográficos, semblanza profesional y demás información vinculada con su trayectoria artística, en cualquier medio o formato, exclusivamente con fines de difusión institucional, educativos, culturales, informativos y promocionales relacionados con el Premio, publicaciones, notas de prensa, redes sociales, sitio web institucional y demás materiales oficiales.

En caso de tratarse de un premio post mortem, el causahabiente titular de los derechos de autor y de imagen del causante, firmará dicha autorización de uso de imagen.

Esta autorización no implica cesión de derechos de autor sobre las obras del galardonado y se ejercerá con respeto a su honor, dignidad y conforme a la legislación vigente en la República Dominicana.

